



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0
SECRETARÍA DE HACIENDA
TESORERÍA

**DECRETO No. 074
(MAYO 30 DE 2023)**

POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCEN, ADICIONAN Y TRASLADAN INTERNAMENTE RECURSOS AL PRESUPUESTOS DE RENTAS Y DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PRADERA VALLE, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

El decreto 111 de 1996, por medio del cual se compilan normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que, el Presupuesto General del Municipio para la Vigencia Fiscal 2023, fue aprobado mediante el Decreto No.286 de diciembre 09 de 2022.

Que, con el fin de cumplir con las obligaciones del Plan de Gobierno, Plan de Desarrollo y garantizar un eficiente desarrollo de la Función Pública, se hace necesario realizar Reducciones, Adiciones, Traslados, Créditos y Contra -Créditos dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2023.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Pradera Valle,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR en el Presupuesto de Ingresos para la Vigencia Fiscal 2023 la suma de: DOSCIENTO OCHENTA MILLONES CON CERO CENTAVOS M/CTE (280.000.000,00) discriminados de la siguiente manera:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1.1.01.02.200.01.01.01	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES	280.000.000,00

ALCALDÍA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co
tesoreria@pradera-valle.gov.co







REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0
SECRETARÍA DE HACIENDA
TESORERÍA

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR en el Presupuesto de Ingresos para la Vigencia Fiscal 2023 la suma de: **DOSCIENTO OCHENTA MILLONES CON CERO CENTAVOS M/CTE (280.000.000,00)** discriminados de la siguiente manera:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.4101031.96290.04.01.01	FORTALECIMIENTO A LA COMISARIA DE FAMILIA	280.000.000,00
TOTAL		280.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNICASE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal, a los treinta días (30) del Mes de mayo de 2023.


JUSTINO SINISTERRA SINISTERRA
ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co
tesoreria@pradera-valle.gov.co





2
2

